



RESOLUCIÓN CS Nº 91/25

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, las Resoluciones del Consejo Superior Nº 375/21, 454/23, 412/23 y 46/25, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de abril de 2025 el Consejero Superior por el Claustro Estudiantil Agustín BOSIO GUARAZ comunica a la Secretaría del Consejo Superior que el día 13 de diciembre de 2024 defendió su tesis de grado para optar por el título de Ingeniero en Agrobiotecnología.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior Nº 412 del 31 de octubre de 2023 se proclamó a las Consejeras y los Consejeros Superiores y de las Escuelas de Economía y Negocios, Ciencia y Tecnología, Humanidades, Política y Gobierno, Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales, Hábitat y Sostenibilidad, Arte y Patrimonio y de Bio y Nanotecnologías que resultaron electos/as en los comicios del año 2023, quienes fueron puestos en posesión de sus cargos a partir del 1º de noviembre de 2023.

Que, en dicha oportunidad, Agustín BOSIO GUARAZ fue electo por el espacio político “Construir UNSAM” y puesto en posesión de su cargo como Consejero Superior Estudiantil en calidad de titular desde el 1º de noviembre de 2023 con mandato hasta el 31 de octubre de 2025.

Que el Artículo 51 del Estatuto universitario establece que los/as Consejeros/as representantes del claustro estudiantil serán elegidos por un período de dos (2) años debiendo mantener durante su mandato los requisitos establecidos por el reglamento electoral para su elegibilidad. Podrán ser reelegidos/as por un único periodo consecutivo. Luego de transcurrido el intervalo de un periodo podrán volver a ser electos/as.

Que el Artículo 24 del Reglamento Electoral de Consejeras y Consejeros Superiores y de Escuela aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 46/25 establece que para ser candidato/a a Consejero/a Superior por el Claustro Estudiantil se requiere estar inscripto/a en el padrón de estudiantes. Si el candidato/a fuera estudiante de una carrera de pregrado o grado deberá haber aprobado no menos de diez (10) unidades curriculares de su carrera y/o de su unidad académica, en los términos estipulados por el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad, a la fecha del vencimiento de observaciones a los padrones provisorios (...).

Que el Artículo 43 dispone que los/as Consejeros/as representantes del claustro estudiantil son elegidos/as por un período de dos (2) años debiendo mantener durante su mandato los requisitos establecidos por el reglamento electoral para su elegibilidad. Podrán ser reelegidos/as por



un único período consecutivo. Luego de transcurrido el intervalo de un periodo, podrán volver a ser electos/as.

Que el Artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Superior aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 375/21, establece que en caso de pérdida de la condición que dio origen a su inclusión en el respectivo padrón; separación del cargo; desvinculación laboral o renuncia de un/a Consejero/a Titular, será reemplazado/a tanto en el Consejo Superior como en la/s Comisión/es en que se hallara inscripto/a, de forma definitiva, por el/la Suplente según el orden de prelación en la lista por la cual fuera electo/a hasta la finalización de su mandato. En caso de suspensión o licencia del/de la Consejero/a Titular, la incorporación del/de la Suplente será de forma transitoria.

Que, dada la finalización de sus estudios de grado y la consiguiente pérdida de las condiciones establecidas en los Artículos mencionados, corresponde disponer el cese de las funciones de Agustín BOSIO GUARAZ en el cargo de Consejero Superior Estudiantil.

Que, en función de lo expuesto, corresponde incorporar al/a la correspondiente Consejero/a Estudiantil Suplente del espacio político "Construir UNSAM" al cuerpo de representación titular, en este caso, a Tomás JIMENEZ.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior N° 454 del 30 de noviembre de 2023 se designó a los/as integrantes de las Comisiones permanentes del Consejo Superior por el término de dos (2) años, por lo que corresponde incorporar a Tomás JIMENEZ a la nómina de las Comisiones de Enseñanza, Investigación y Extensión y de Asuntos Normativos y Procedimentales, en los términos del Artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Superior.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3° reunión ordinaria del 28 de abril del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49 inciso a) y 51 del Estatuto universitario, el Artículo 24 del Reglamento Electoral de Consejeras y Consejeros Superiores y de Escuela aprobado por RCS 46/25, el Artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Superior aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 375/21 y la RCS 454/23, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el cese de Agustín BOSIO GUARAZ (DNI 39.998.027) en su cargo de Consejero Superior Titular del Claustro Estudiantil, por haber perdido la condición que dio origen a su inclusión en el padrón correspondiente al claustro que representa.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar al Consejo Superior a Tomás JIMENEZ (DNI 42.775.418) en carácter de Consejero Superior Titular del Claustro Estudiantil para el período que finaliza en 2025, a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar a Tomás JIMENEZ (DNI 42.775.418) a las Comisiones permanentes del Consejo Superior de Enseñanza, Investigación y Extensión y de Asuntos Normativos y Procedimentales, para el periodo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 91/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector